RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2025-AL/MDSLC

San Luis de Cañete, 08 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 016-2025-GPPR-MDSLC de fecha 09 de enero de 2025 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveido de fecha 09 de enero de 2025 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, enciso 1 y 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, con Resolución Directoral N ° 009-2024-EF/ 50.04 , se aprobó la Directiva N ° 0001-2024- EL /50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", su artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, literal c) establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se sujetan a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2, 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 y se aprueba por resolución de alcaldía, utilizando el Modelo N ° 3/GL (. . .);

Que, con Resolución Directoral N ° 009-2024-EF/ 50.04, dispone en su artículo 21° numeral 3) que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N °1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...), iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N ° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual presupuesto Público (...)";

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2025-MDSLC (PÁG. 02 DE 03)

Que, el Decreto Legislativo N ° 1440, en el Art. 50° "Incorporación de mayores ingresos" en el numeral 50.1, establece: las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito (...);

Que el Informe N ° 001-2025-T/MDSLC de fecha 06 de enero del 2025 la Oficina de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas los saldos de balance del Rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA, del Programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERU;

Que, mediante Informe N°003-2025-GAF-MDSLC, de fecha 07 de enero del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para su atención;

Que, de conformidad con lo dispuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de San Luis Provincia de Cañete del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/. 41,728.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **EN SOLES S/**

CLASIFICADOR DE INGRESOS	*RUBRO*	*IMPORTE POR RUBRO EN S/*
1.9. 1 1. 1 1	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	41,728.00
IMPORTE TOTAL RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**41,728.00**

EGRESOS **EN SOLES S/**

CLASIFICADOR DE GASTOS	*RUBRO*	*IMPORTE POR RUBRO EN S/*
2.3. 1 99.1 99 OTROS BIENES	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	11.00
2.3.25.199 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	1,660.00
2.3.26.34 OTROS SEGUROS PERSONALES	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	1,655.00
2.3.27.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	12,803.00
2.3. 2 10. 1 1PROPINAS A VOLUNTARIOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	25,599.00
IMPORTE TOTAL RUBRO 07 FONCOMUN		**41,728.00**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2025-MDSLC (PÁG. 03 DE 03)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Luis, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAF
GPPR
OT
GAJ
TIC